

Resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación de 13 de julio de 2023 sobre la contabilización de gastos centralizados de correos y teléfonos, su retención en las orgánicas de gastos y su transferencia a las orgánicas centrales.

El artículo 59.2 del Reglamento del Presupuesto de la UCLM establece la competencia de la Unidad de Contabilidad para la gestión y contabilización de los gastos centralizados con cargo a más de una oficina contable por expedientes multiaplicación, como ocurre en el caso de comunicaciones telefónicas y postales (subconceptos 22200 y 22201), siendo su contratación realizada por un único acreedor y en factura igualmente única, por lo que su gestión e imputación contable debe realizarse por la oficina central, trasladando el coste individual a cada suborgánica.

Las exigencias de la aplicación SIGED, la tramitación de un contrato mayor y un registro más eficaz de las facturas de dichos gastos, han aconsejado en los últimos años registrar dichos expedientes con cargo a una única orgánica central, realizándose el traslado y asunción del coste a cada suborgánica en la parte que le corresponde, mediante retenciones de crédito por la Unidad de Contabilidad, tal y como establece el punto 4 del artículo 33 del Reglamento de Presupuesto, si bien el mismo sólo hace referencia a los gastos de telefonía.

La conveniencia de concretar más este proceso de gestión y contable y la necesidad de finalizar el mismo con un traspaso de dichos créditos retenidos a la orgánica que asumió la contabilización y pago de los gastos, evitando una duplicidad de los créditos a consignar en el Presupuesto, aconsejan aprobar la presente resolución de desarrollo.

En virtud de la disposición final primera del Reglamento de Presupuesto, y las recogidas en la Resolución de 23 de diciembre de 2020 de Delegación de Competencias del Rector, este Vicerrectorado ha resuelto aprobar las siguientes normas:

Artículo 1. Objeto.

La finalidad de esta resolución es articular las normas de desarrollo necesarias para la gestión presupuestaria y contable de los gastos centralizados por comunicaciones telefónicas, correos, y cualquier otro gasto de tracto sucesivo o consumos periódicos contratados conjuntamente por la UCLM y que deban ser asumidos por las orgánicas descentralizadas.

Artículo 2. Registro contable.

La contabilización de los gastos por comunicaciones telefónicas, postales y cualquier otro gasto de contratación centralizada y asumible por diferentes suborgánicas de gasto de varias oficinas contables, será realizado por la Unidad de Contabilidad, en los términos establecidos en el artículo 59 del Reglamento de Presupuesto. Dichas suborgánicas de imputación centrales serán las siguientes:

- a. 00240141 para los consumos por comunicaciones telefónicas.
- b. 00120CE para los consumos por comunicaciones postales.
- c. Cualquier otra suborgánica específicamente destinadas para tal fin por el órgano competente, según su naturaleza.

Artículo 3. Comunicación y confirmación de los importes asumibles por las orgánicas de gasto.


La Unidad de Contabilidad informará mensualmente de la evolución del gasto a las oficinas contables, entendiendo la conformidad con los datos proporcionados si no han solicitado aclaraciones en un plazo de 5 días hábiles a contar desde su comunicación.

Artículo 4. Traspaso de fondos a las suborgánicas centrales.

1. La recuperación de los créditos por parte de las orgánicas centrales se realizará semestralmente mediante transferencia de crédito multiaplicación desde las suborgánicas originarias de los gastos, a las suborgánicas centrales donde se contabilicen los gastos. Las fechas de dichas solicitudes y sus importes estarán referidos a los siguientes periodos de facturación:

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	u7noTP9HSM		Página: 1 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE		16-07-2023 20:28:21	1689532283136
 u7noTP9HSM			

- a. Solicitud de junio: sobre los importes facturados desde diciembre del año anterior a mayo del ejercicio actual.
 - b. Solicitud de enero: sobre los importes facturados desde junio a noviembre del año anterior.
2. Las solicitudes de dichas transferencias serán firmadas por el responsable de la orgánica de destino, en los mismos términos establecidos en el punto 1 del artículo 33 del Reglamento, sin que sea necesaria la emisión de facturas internas.
3. Las transferencias podrán ser realizadas desde cualquier partida de gasto de la orgánica que asume el coste, donde exista crédito suficiente y no comprometido. Los importes no compensados por falta de saldo incrementarán el importe de las transferencias semestrales siguientes. En el caso de los Departamentos, podrá ser utilizados saldos de las suborgánicas 00421lxxx de fondos departamentales de investigación en ausencia de saldo de las orgánicas ordinarias.

Artículo 5. Retenciones de crédito y tramitación para orgánicas afectadas

1. El régimen anterior será de aplicación para los costes asumidos por orgánicas de fondos propios.
2. En el caso de costes centrales contra orgánicas afectadas, se autoriza a la Unidad de Contabilidad a realizar las retenciones de crédito que resulten necesarias con motivo a los costes facturados. Tras la comunicación de dichos costes mensuales, la oficina contable deberá solicitar transferencia de crédito individual desde su orgánica a la orgánica central de destino (00240141 o 00120CE, según el caso) por los importes retenidos, sin que dichos importes sean incluidos en las transferencias semestrales.
3. Recibida la solicitud de transferencia, la Unidad de Presupuestos procederá a su tramitación contable en SIGED, previa anulación por Contabilidad de dichas retenciones.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.


El Rector

P.D. (Resolución de 23/812/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Vicerrectorado de Economía y Planificación
Francisco José Sáez Martínez

Universidad de Castilla-La Mancha

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	u7noTP9HSM		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE		16-07-2023 20:28:21	1689532283136
 u7noTP9HSM			